

**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NORTE DE SANTANDER
"COMFANORTE"**

**CONVOCATORIA POSTULANTE A INTEGRAR EL CONSEJO
DIRECTIVO 2025 – 2028
AVISO PARA TRABAJADORES NO SINDICALIZADOS**

La Caja de Compensación Familiar de Norte de Santander COMFANORTE invita a los trabajadores no sindicalizados afiliados que aspiren a conformar el Consejo Directivo de la Corporación 2025 – 2028, a inscribirse personalmente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este Aviso y radicar sus hojas de vida con los soportes correspondientes en el siguiente horario: Lunes a Viernes de 7:00 am a 12:00 medio día y de 2:00 pm a 6:00 pm, ante el Responsable del proceso de Mecanismo de Protección al Cesante de la Caja de Compensación Familiar de Norte de Santander COMFANORTE, en el Salón Amatista del Auditorio Moisés Sanjuán López ubicado en la Avenida 1 con calle 9 Esquina, 2 Piso, barrio Latino de Cúcuta, anexando los siguientes documentos:

1. Hoja de vida con los soportes mininos: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, certificaciones de experiencia laboral y de formación académica (las Hojas de Vida y los demás documentos requeridos para la postulación se deberán presentar bajo el formato de la Hoja de Vida dispuesto en el sitio web del Ministerio de Trabajo).
2. Certificación de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación.
3. Certificación de los antecedentes de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la Republica.
4. Certificación de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional de Colombia.
5. Carta de aceptación para la inclusión a la lista.
6. Carta de aceptación del cargo en caso de resultar designados.
7. Certificaciones del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 7 de la resolución 0474 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo:
 - a) Manifestación escrita, expresa e inequívoca rendida bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses en los términos del Decreto Ley 2463 de 1981, artículo 23 de la Ley 789 de 2002 y demás normas legales vigentes.
 - b) Ser afiliado activo a la Caja de compensación familiar independientemente del salario que devenga.
 - c) No tener la calidad de Consejero Directivo en otra Caja de Compensación Familiar.
8. Certificación laboral de la empresa o del empleador con la cual se encuentre vinculado el trabajador aspirante, expedido con antigüedad no superior a 1 Mes.
9. Certificación de que la empresa afiliada a la cual se encuentra vinculado el postulante, se encuentra a Paz y Salvo con la Comfanorte por concepto de pago de aportes parafiscales y no tiene deudas pendientes frente a periodos anteriores. En caso de mora del empleador, el postulante deberá demostrar de alguna manera, que se han gestionado acciones para que la empresa se ponga al día en las obligaciones pendientes.
10. Certificación del trabajador aspirante, indicando que ha adelantado algún tipo de gestión con el fin de que el empleador se ponga al día en las obligaciones exigibles a la fecha de la inscripción, si a ello hubiese lugar.
11. Estar en condiciones de desempeñar eficientemente las funciones de consejero, teniendo en cuenta que aquellas deben ejercerse dentro del régimen de transparencia a que se refiere el artículo 21 de la Ley 789 de 2002.
12. Declaración juramentada de que aceptan acudir a la capacitación señalada en el artículo 17 de la resolución 0474 de fecha marzo 05 de 2019.
13. Certificación expedida por las correspondientes entidades de su participación en cuerpos colegiados, si se tiene.



OSCAR GUILLERMO GERARDINO ASTIER
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
COMFANORTE